



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

672

2007/3/3/567

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 DIC. 2007

VISTO: la solicitud formulada por la Intendencia Municipal de San José ante la Dirección Nacional de Vialidad tendiente a incluir en el Inventario de Canteras de Obras Públicas los yacimientos de balasto, ubicados en los padrones N°s. 892, 3827, 5276 y 5627 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que la citada Unidad Ejecutora, estima necesario la inclusión de dichos yacimientos en el citado Inventario a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de las precitadas canteras para ser utilizados en obras comprendidas en el Programa 008 de Mantenimiento de la Red Vial Departamental, a cargo de dicha Comuna.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los siguientes bienes: yacimientos de balasto, ubicados en los padrones

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Nºs. 892, 3827, 5276 y 5627 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de San José.-----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en obras comprendidas en el Programa 008 de Mantenimiento de la Red Vial Departamental, a cargo de dicha Comuna.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República